MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 197 -2020-SA-DG-HSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 NOV 2020

VISTOS: El Expediente N° 008076-2020, que contiene la Nota Informativa N° 1487-OL-N° 040-ETCP-HSEB-2020 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 010-2020-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial que recomienda que es procedente el Saneamiento de Bienes Muebles sobrantes del Hospital Sergio E. Bernales; y el Informe Legal N°117-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidad es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto el saneamiento de bienes sobrantes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante la Resolución N° 084-2017/SBN se incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, la misma que en el numeral 2 del artículo 1° de la parte resolutiva establece los procedimientos para el Saneamiento de los Bienes Muebles Sobrantes.

Que, mediante Oficio N° 004-CIFAFyE-HNSEB-2020, la Comisión Técnica del 2019 remite el Informe Final de la toma de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencia de Almacén del 2019 del Hospital Sergio E. Bernales, en la que establece la existencia de bienes faltantes y sobrantes para su posterior saneamiento;

Que, mediante Declaración Jurada de Posesión, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial declara haber agotado la búsqueda de la documentación para sustentar o determinar la procedencia de bienes muebles

J. ZUÑIGA B

que se encuentran en condición de sobrantes y que cuentan con más de dos (02) años en posesión de la entidad, la misma que se publicó en un lugar visible de la entidad por un tiempo de diez (10) días hábiles, adicionalmente en el portal electrónico del Hospital junto a la relación de bienes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 084-2017/SBN que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe Técnico Nº 010-2020-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con el Saneamiento de los bienes muebles detallados en el Anexo 1 del presente informe y el Alta en el registro patrimonial y contable del Hospital Sergio E. Bernales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, mediante Acta de Saneamiento de fecha 23 de octubre de 2020 se declara en ABANDONO los bienes detallados y valorados en el listado adjunto, materia de saneamiento, y se recomienda emitir la Resolución Directoral aprobando el SANEAMIENTO de los mismos, así como su ALTA al patrimonio del Hospital Sergio E. Bernales;

Que, en ese contexto, el Informe Legal N°117-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 04.NOV.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de lo sostenido en el Informe Técnico N° 010-2020-ETC/HSEB, del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y documentos que obran en el expediente, se advierte que los bienes muebles en condición de sobrantes del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31.12.2019, se encontraría incurso dentro de la condición previa establecida en el inciso b), numeral 2, incorporada en la cuarta disposición complementaria, punto VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" por la Resolución N° 084-2017/SBN; y se procedió conforme al inciso c), numeral 2) de la precitada norma, motivo por la cual amerita su aprobación mediante acto resolutivo y el Alta para su respectiva incorporación de los bienes (Anexo 1) al registro patrimonial del Hospital Sergio E. Bernales; debiéndose comunicar a la SBN, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, conforme a la incorporación del numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" dispuesta en el artículo 1° de la Resolución N° 084-2018/SBN y modificación del literal e), numeral 2) de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, incorporada en la Resolución N° 084-2017/SBN, resuelta en su artículo 2° de la precitada resolución;

De conformidad con la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N°007-2010-VIVIENDA y N°013-2012-VIVIENDA, Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, Resolución N°084-2017/SBN que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N°001-2015/SBN, Resolución N°084-2018/SBN, que incorpora el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales y modifica diversos numerales de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN, Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N°003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, Resolución Ministerial N°172-2016-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones, y;

J. ZUÑIGA B

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 197-2020-SA-DG-HSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 NOV 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **Saneamiento de bienes muebles en condición de sobrantes de inventario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, por un monto total de S/. 166,584.21 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES), cuya descripción en Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, el **Alta** de los bienes muebles en el registro patrimonial y contable del Hospital Sergio E. Bernales, cuyos detalles se encuentran especificados en el Anexo N° 1, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, a la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFATURA DE LOGISTICA - V°B° - MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD - Dirección Ejecutiva - ADMINISTRACIÓN - Hospital Nacional Sergio E. Bernales

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°
J. ZUÑIGA B

JASR/JMNC/ELCO/JZB/dmm/mrst
Distribución:
- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo